

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL SERVICIO DE BAR-RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL DE AÑORA

EXPTE. LICITACIÓN N° 3606/2023/14450

## 1. OBJETO

Constituye el objeto del presente Pliego, la descripción de las instalaciones de propiedad municipal que se ponen a disposición del adjudicatario del contrato administrativo especial para la prestación del servicio de Bar- Restaurante de la Piscina Municipal (con cocina y sin música) y así como las condiciones que se imponen en su prestación para la temporada de baños 2024.

## 2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Las Instalaciones del Bar de la Piscina Municipal de Añora, están situadas en la Ronda de las Siete Villas s/n, junto al Pabellón Polideportivo Cubierto Carmen Romero Gómez y al Parque Periurbano.

Las instalaciones de la Piscina Municipal están ubicadas dentro de la Parcela 67 del Polígono 1 del parcelario de Añora, con referencia catastral: 14006A001000670001MB.

## 3. DÍAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio de Bar- Restaurante de la piscina municipal se podrá prestar desde el 22 de junio al 31 de agosto de 2024, No obstante, y de mutuo acuerdo se podrá mantener abierto el bar hasta los días 6, 7 y 8 de septiembre, en función de las circunstancias que concurran.

**La prestación del servicio será obligatoria todos los días en los que la piscina esté abierta al público.**

La apertura al público de la Piscina será los días de la temporada de baños del año 2024, aproximadamente desde el 22 de junio hasta el 31 de agosto, o incluso hasta los 6, 7 u 8 de septiembre, en función de las circunstancias que concurran. La piscina se cerrará todos los lunes de dicho periodo para labores de mantenimiento y desinfección.

**El Bar podrá permanecer abierto tras el cierre de la Piscina** con las condiciones establecidas en el punto 5 de este Pliego.

## 4. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL SERVICIO DE BAR.

Se trata de un edificio totalmente terminado y equipado, a excepción de los botelleros, mesas y sillas que suelen ser suministrados por los proveedores de bebidas (**no se admitirán mesas y sillas viejas o deterioradas, ni las que tengan un aspecto antiguo o no acorde con el mobiliario de la Piscina**). Cuenta con todos los servicios necesarios para su puesta en funcionamiento: agua potable, energía eléctrica y saneamiento.

Dispone de las siguientes dependencias:

Código seguro de verificación (CSV):

**250D 05C4 5222 5E6D 4227**



(250)D05C452225E6D4227

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 13-05-2024

- Zona Bar y cocina (60 m<sup>2</sup>)
- Aseos y almacén (45 m<sup>2</sup>)
- Terraza sur techada de 130 m<sup>2</sup>.
- Terraza norte cerrada de 50 m<sup>2</sup>.
- Terraza norte merendero (zona sombra) de 150 m<sup>2</sup>.

El Bar dispone de fregadero con patas de 2 senos y escurridor; 2 cajas registradoras Modelo LF-100; mesa de trabajo con armario frigorífico de acero inoxidable de 2 m. × 0,58 cm; cubo de basura de 50 l.; 4 Papeleras de 25 l.; expositores para snacks y 2 mata-mosquitos eléctrico (Lacor).

A su vez, la cocina está equipada de nevera vertical (Samsung); congelador vertical (Nevir); horno eléctrico de 48 l. (Grunkel); microondas (Grunkel); microondas Cecotec, microondas Orbegozo, plancha de 2 fuegos de 60 × 40 cm (Mainho); freidora de 2 senos de 8 litros cada uno (Infrinco); cocina de sobremesa a dos fuegos (Orbegozo); taco de cuchillos con 7 cuchillos, 1 afilador y 1 tijeras de cocina (Orbegozo); envasadora al vacío (Lacor), campana extractora de 1 m. × 0,60 cm; termo eléctrico de 25 l; escurrer platos de 2 baldas: portarrollos industrial; fregadero de dos senos con escurridor, mono-mando y grifo de pie; mesa de trabajo con balda inferior de acero inoxidable de 1,60 m. × 0,58 cm.; 2 estanterías de baldas de acero inoxidable de 1 m. × 0,30 cm.; 3 tablas de corte de poliéster de 30 × 40 cm.; 2 escurridores; sartén wok de 29 cm.; sartén de 27 cm.; sartén de 25 cm.; espumadera de plástico; cazo de plástico; espátula de cocina; cazo de 19 cm; barreño de 50 × 40 cm.; batidora con vaso (Braun); 18 recipientes de plástico herméticos variados y 5 bols de plástico de 25 cm.

Los interesados podrán solicitar la visita a las instalaciones dentro del plazo de solicitud.

## **5. CONDICIONES QUE SE IMPONEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

### **OBLIGACIONES QUE SE IMPONEN AL ADJUDICATARIO.**

Las obligaciones del adjudicatario son las siguientes:

- Ejercer la actividad de Bar - Restaurante con cocina y sin música de la Piscina Municipal durante la temporada de baños de 2024, en la forma establecida en este Pliego y sin interrupción o renuncia.
- Dotar el servicio de los medios personales y materiales necesarios.
- Conservar en perfecto estado las obras e instalaciones del Bar, destinándolas genéricamente a la actividad de bar con cocina sin música y en concreto a las actividades que le autorice el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas en el que se de Alta, realizando a su costa las reparaciones y mantenimientos necesarios para seguir destinando el inmueble al fin convenido, como rotura de grifos, cristales, pinturas y respondiendo de los deterioros producidos por el adjudicatario y los usuarios y debiendo subsanar las deficiencias que, en su caso, puedan ponerse de manifiesto en los informes higiénico-sanitarios que pudieran emitirse durante la temporada, a excepción de aquellas que afecten a la obra, que serán por cuenta del Ayuntamiento.
- No se admitirán obras ni modificación alguna.

Código seguro de verificación (CSV):

**250D 05C4 5222 5E6D 4227**



(250)D05C452225E6D4227

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 13-05-2024

- En el ejercicio de la actividad, el titular de la explotación y todas las personas que presten sus servicios en las instalaciones del bar, deberán cumplir todos los requisitos legalmente exigidos, como **estar contratado por el adjudicatario y dado de alta en la Seguridad Social**, en su caso, disponer de elementos de seguridad, así como cualquier otro requisito exigido por las disposiciones legales aplicables.
- Se exige como obligación principal que la **persona encargada de la cocina** tenga formación específica o experiencia de cocinero/a, y disponga los requisitos que se exija por la normativa sanitaria vigente. Dicha persona prestará especial atención mantener la cadena de frío de los alimentos, su caducidad y adoptar todas las medidas sanitarias exigidas para prevenir y evitar riesgos en la salud de los usuarios de la Piscina.
- El adjudicatario se obliga a tener cocina abierta todos los días de prestación del servicio, que son todos los días que se abra la Piscina al público. Deberá ofrecer al público una carta de calidad y a precios medios de la localidad, en la que estarán presentes **como mínimo: DIEZ** platos elaborados diferentes entre primeros y segundos platos de forma equilibrada y saludable, **SEIS** tipos de bocadillos, además de **TRES** postres. Dicha carta será tenida en cuenta por el órgano de contratación para valorar la solvencia profesional del proponente.
- Se deberá cuidar la higiene y el cuidado personal de todos los/as empleados/as del Bar, quedando obligados a estar equipados con las camisetas corporativas que suministra el Ayuntamiento de Añora.
- Queda terminantemente prohibido servir bebidas en vasos de cristal o plástico, debiendo utilizar vasos de un solo uso de material reciclado o de material biodegradable.
- Serán de responsabilidad del adjudicatario todos los daños y perjuicios que puedan producir en el ejercicio de dicha actividad, no quedando el adjudicatario en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, a los efectos de lo dispuesto en el art. 22 del Código Penal, por lo que deberá respetar la normativa de seguridad aplicables a este tipo de establecimientos, **debiendo suscribir una póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil obligatoria**, que cubra las posibles responsabilidades que se pudieran derivar, de acuerdo con la normativa autonómica para este tipo de establecimientos. Copia de dicha póliza debe ser entregada en el Ayuntamiento antes de la apertura del Bar.
- El adjudicatario se obliga a mantener abierto el Bar todos los días que permanezca abierta al público la piscina, así como los días en que el Ayuntamiento de Añora proponga actividades hasta su cierre. Durante el horario de piscina sólo estará abierto el Bar para los usuarios de la misma y tras el cierre de la piscina para todo el público en la zona de merendero y terraza norte. El Bar puede abrir sus puertas antes del horario de piscina para dar servicio a participantes y acompañantes en cursos de natación u otras actividades.  
El horario de cierre en la zona de piscina (terraza sur) será el del horario de cierre de la piscina y en la zona de merendero y terraza norte hasta las 00:00 horas, no pudiendo accederse a la zona de piscinas desde el mismo, siendo responsabilidad del adjudicatario cualquier incidencia que ocurra por acceso a las piscinas.

Código seguro de verificación (CSV):

**250D 05C4 5222 5E6D 4227**



(250)D05C452225E6D4227

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 13-05-2024

- El adjudicatario está obligado a mantener abiertos los aseos del bar para que se pueda acceder desde la terraza interior situada junto a las piscinas mientras el bar esté abierto, manteniéndolos en estado de limpieza y desinfección permanente.
- Abonar los gastos de suministro de gas y electricidad. Para el cálculo de la cantidad a pagar en concepto de consumo de energía eléctrica se tendrá en cuenta la lectura del contador interno y únicamente se repercutirá el gasto sobre los Kw consumidos, al mismo precio que figure en la factura que reciba el Ayuntamiento de la luz de la Piscina.
- Las terrazas del bar podrán ser utilizadas por cualquier persona que acceda a la piscina siempre y cuando consuma productos que hayan sido adquiridos en el bar. En el caso de consumir productos no adquiridos en el bar deberá utilizar la zona de merendero que está específicamente habilitada para el consumo de bebida y comida propia, excepto en horario fuera de piscina en el que la zona de merendero quedará como terraza de bar pudiéndose consumir solo productos del bar.
- En el caso de que alguna persona provoque una alteración del orden público con peligro de daños a personas o bienes, el adjudicatario o el personal a su servicio deberá avisar a la mayor urgencia al Vigilante Municipal o a la Guardia Civil.
- Únicamente pueden acceder al recinto de la Piscina sin adquirir la correspondiente entrada, el adjudicatario y las personas contratadas por éste para trabajar en el Bar. Estas personas no accederán al baño en las piscinas en su horario de trabajo. Podrán hacerlo fuera de su horario de trabajo en las mismas condiciones de cualquier otro usuario, pagando la correspondiente entrada.
- El adjudicatario está obligado a colaborar en los actos organizados por el Ayuntamiento, dentro del periodo de apertura de la Piscina, en los que se necesite contar con dichas instalaciones y el recinto donde se encuentra, debiendo permanecer siempre abierto el bar aquellos días en que haya programada cualquier actividad municipal, o se celebre baño nocturno.
- Se excluye totalmente del contrato a suscribir la posibilidad de ceder o subarrendar las instalaciones.
- El adjudicatario se obliga a realizar la limpieza y desinfección de forma constante y continua del bar y zonas de terraza del mismo, que deberá estar en perfectas condiciones para su uso.
- El adjudicatario deberá abonar el canon resultante de la adjudicación en el plazo establecido.
- Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana, guardando el decoro debido.
- Se deberán respetar los horarios establecidos, y no se instalarán elementos para los que no dispone de autorización como por ejemplo música.
- Devolver todas las instalaciones antes descritas al término del plazo convenido (el cierre de la piscina), en el mismo estado en que las recibió, dejándolas libres, limpias y a disposición del Ayuntamiento, que dispondrá una nueva adjudicación en la forma que crea más conveniente, sin necesidad de mediar preaviso.

Código seguro de verificación (CSV):

**250D 05C4 5222 5E6D 4227**



(250)D05C452225E6D4227

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 13-05-2024

## OBLIGACIONES QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO DE AÑORA

Serán obligaciones del Ayuntamiento:

- El Ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las obras de reparaciones que resulten necesarias para mantener el uso de bar y que sean consecuencias de defectos de obra.
- Mantener abierta la Piscina Municipal durante la temporada de baño, sufragando todos los gastos de personal, necesarios para atender la taquilla, socorristas, mantenimiento y limpieza del agua, zonas verdes, vestuarios y aseos del módulo de acceso y resto de estancias de la Piscina Municipal, ofreciendo un servicio de baños públicos de calidad.

### **6. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA PISCINA MUNICIPAL**

La piscina dispone de las siguientes estancias. Se pueden situar en el Plano que figura en el Anexo I:

- Zona aparcamiento.
- Edificio de Entrada:
  - Acceso-taquilla.
  - Aseos y vestuarios diferenciados para mujeres y hombres.
  - Botiquín.
  - Almacenes.
- Caseta de madera para actividades.
- Zona de Parque Infantil.
- Pista de Voley-Playa.
- Piscina 1 Adultos (348 m<sup>2</sup>).
- Piscina 2 Niños (106 m<sup>2</sup>).
- Piscina 3 Adultos de menor profundidad que el vaso nº 1 (124 m<sup>2</sup>)
- Gran zona de césped con arboleda y zonas de sombra.

La Ordenanza reguladora de la Tasa por la utilización de instalaciones municipales de deporte, cultura y ocio, aprobada por el Ayuntamiento establece los siguientes precios de acceso a la Piscina Municipal para la temporada de baños de 2023.

<b>ENTRADAS POR DÍA</b>	<b>TARIFA NORMAL</b>	<b>TARIFA para pensionistas y familias numerosas</b>
ADULTOS DIAS LABORABLES	2,50 €	2,00 €
ADULTOS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	3,00 €	2,50 €

Código seguro de verificación (CSV):

**250D 05C4 5222 5E6D 4227**



(250)D05C452225E6D4227

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 13-05-2024



NIÑOS DE 4 A 12 AÑOS DIAS LABORABLES	1,50 €	1,00 €
NIÑOS DE 4 A 12 AÑOS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS.	2,00 €	1,50 €
BAÑO NOCTURNO ADULTOS	2,5 €	
BAÑO NOCTURNO NIÑOS	1,5 €	
<b>BONOS</b>		
BONOS DE 20 DIAS ADULTOS (a utilizar durante toda la temporada y no se podrán utilizar los sábados, domingos y festivos)	40,00 €	
BONOS DE 20 DIAS NIÑOS (a utilizar durante toda la temporada y no se podrán utilizar los sábados, domingos y festivos)	24,00 €	
BONOS TEMPORADA ADULTOS	70,00 €	
TITULARES DE CARNÉ JOVEN Y NIÑOS DE 13 Y 14 AÑOS BONOS TEMPORADA	60,00 €	
BONOS TEMPORADA NIÑOS	40,00 €	
<b>DESCUENTOS</b>		
DESCUENTOS POR GRUPOS: Previa solicitud, el Ayuntamiento podrá acordar un descuento en las entradas a la Piscina de grupos organizados por Asociaciones, Colectivos, Escuelas de verano o deportivas, Campamentos, etc..	25 %	
Usuarios de alojamientos de turismo rural de Añora	50 %	

Lo manda y firma D. Bartolomé Madrid Olmo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añora.

*Fechado y firmado electrónicamente*

Código seguro de verificación (CSV):

**250D 05C4 5222 5E6D 4227**

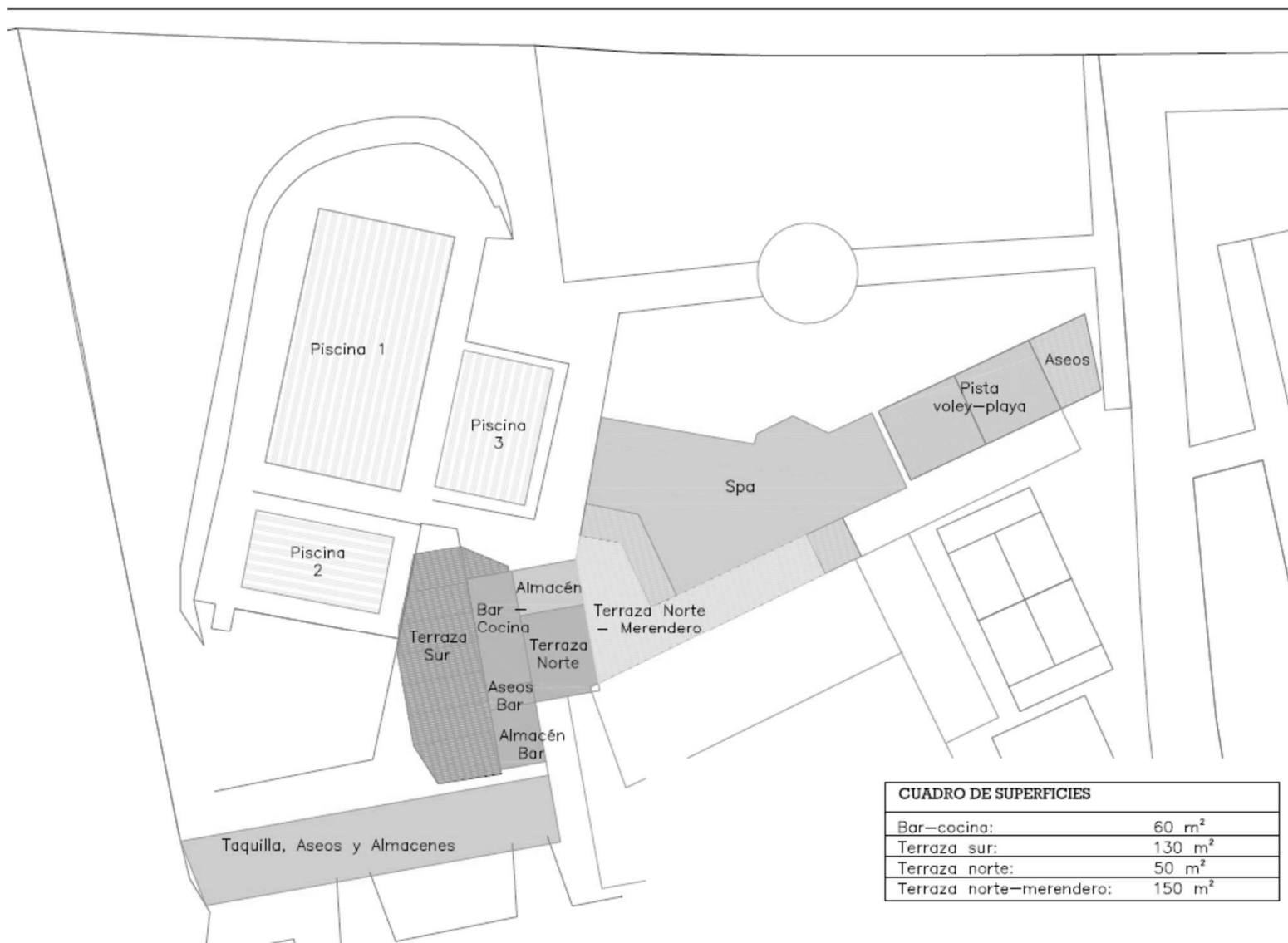


(250)D05C452225E6D4227

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 13-05-2024

## ANEXO I



CUADRO DE SUPERFICIES	
Bar-cocina:	60 m <sup>2</sup>
Terraza sur:	130 m <sup>2</sup>
Terraza norte:	50 m <sup>2</sup>
Terraza norte-merendero:	150 m <sup>2</sup>

Código seguro de verificación (CSV):  
**250D 05C4 5222 5E6D 4227**



(250)D05C452225E6D4227

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde 75702908H BARTOLOME MADRID (R: P1400600A) el 13-05-2024